



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

12991

*Extracto de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas preparatorias destinadas a financiar el proceso de diseño, presentación y preparación de la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo por los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca para el período 2014-2020 en las Islas Baleares*

BDNS (Identif.): 322459

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### Primero. Beneficiarios:

Los Grupos de Acción Local (Grupos) que hayan sido seleccionados como tales al amparo de lo previsto en la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 29 de septiembre de 2016, por la que se aprueba la convocatoria de selección de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero para la elaboración de estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca para el período 2014-2020 en las Islas Baleares.

#### Segundo. Finalidad:

Apoyo a la preparación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo.

#### Tercero. Bases reguladoras:

Orden del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, de 23 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del programa de FEMP, publicada en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* nº 70, de 4 de junio de 2016.

#### Cuarto. Crédito total de la convocatoria:

Se destina un importe de treinta mil euros (30.000,00 €), con esta distribución:

- Para la zona de Ibiza y Formentera: 15.000,00 €
- Para la zona de Menorca: 15.000,00 €

#### Quinto. Importe:

Como máximo, el 100% de los gastos subvencionables. En todo caso, el importe de la ayuda será de un mínimo de 1.000,00 euros y de un máximo de 30.000,00 euros por beneficiario.

#### Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes y empieza a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Resolución en el BOIB.

Palma, 15 de noviembre de 2016

**El Presidente del FOGAIBA**

Vicenç Vidal Matas

